



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 19/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 69

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002017011020	Abogados - Apelación de A.	MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTI	HAROLD ECHENIQUE NUÑEZ	ESTADO N°	

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170110201 seguido contra HAROLD HENRY ECHENIQUE NUÑEZ, por queja formulada Por MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario, en favor del abogado HAROLD HENRY ECHENIQUE NUÑEZ, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria.

Fecha de Estado: 19/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 69

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017019030	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECC	ESTADO N° _____	

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170190300 seguido contra los DOCTORES LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ Y LUIS HERNANANDO CASTILLO RESTREPO MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

NOTIFICACION POR ESTADO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017025340	Funcionarios Unica Instanci	LAZARO CABALLERO HERNANDEZ	CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO	MENDOZA LOZANO	MENDOZA LOZANO

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170253400 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER-, por queja formulada Por LAZARO CABALLERO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

NOTIFICACION POR ESTADO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018004560	Funcionarios Unica Instanci	LINA MARGARITA TABARES DUQUE	HERNANDO RODRIGUEZ MESA - MAESTADO N°		

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180045600 seguido contra CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL, por queja formulada Por ALVARO JAVIER VELAZCO CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARABALI GOMEZ y LINA MARGARITA TABARES DUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra HOMERO MORA INSUASTY, HERNANDO RODRÍGUEZ MESA y CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, en su condición de magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGU

Fecha de Estado: 19/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 69

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019006460	Funcionarios Unica Instanci	SAUL DORIA ROMERO	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPUESTADO N°		

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190064600 seguido contra FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada Por SAUL DORIA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170045402 seguido contra CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA, por queja formulada Por TILSON MANUEL VALDEZ BARRIOS Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA Y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

300111020002017004540 Abogados en Apelación

ALCALA VILLALOBOS NELSON

CARLOS SCHMALBACH SILVA

Fecha de Estado: 19/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 69

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
200111020002019004350	Abogados - Apelación de Al	JOSE VICENTE MERA BACCA	BERNARDO ARTURO CHAMORRO BESTADO Nº		

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190043501 seguido contra BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por queja formulada Por JOSE VICENTE MERA BACCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de Nariño, mediante el cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por las consideraciones expuestas.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO
REVISOR
FRENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 069

FECHA: 19/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020170110201** seguido contra **HAROLD HENRY ECHENIQUE NUÑEZ**, por queja formulada Por MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario, en favor del abogado **HAROLD HENRY ECHENIQUE NÚÑEZ**, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HAROLD ECHENIQUE NUÑEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 069

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170190300 seguido contra los DOCTORES LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1169

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170253400** seguido contra **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER-**, por queja formulada Por **LAZARO CABALLERO HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO**, en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisionnacionaldisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **0069**

FECHA: 19/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180045600** seguido contra **CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL**, por queja formulada Por **ALVARO JAVIER VELAZCO CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARABALI GOMEZ y LINA MARGARITA TABARES DUQUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra **HOMERO MORA INSUASTY, HERNANDO RODRÍGUEZ MESA y CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ**, en su condición de magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO**. - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **069**

FECHA: 19/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190064600** seguido contra **FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**, por queja formulada Por SAUL DORIA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el sitio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **0069**

FECHA: 19/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

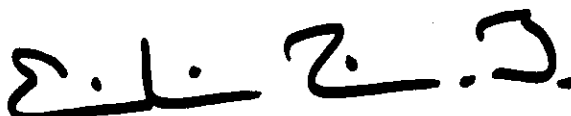
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170045402** seguido contra **CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA**, por queja formulada Por **TILSON MANUEL VALDEZ BARRIOS Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 069

FECHA: 19/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

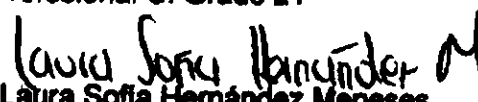
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190043501 seguido contra **BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES**, por queja formulada Por **JOSE VICENTE MERA BACCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de Nariño, mediante el cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES**, por las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHAN SEBASTIÁN MORA BENITES-DEFENSOR DE BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>